



transcrito en el citado oficio. Entendido por esta Corporacion acuerda: Se contesto a dho. Sr.

Administrador, que en esta Ciudad no ha habido de tal ordenancia, y que siempre ha estado el grano en libertad por lo respectiva a su introduccion y exportacion, y que ha sido peculiar de la R. Justicia el dar o no la licencia para dha. exportacion segun la mayor o menor abundancia a las cosechas anuales.

Solar.

Oficio un oficio del Sr. Intendente de Nueva y de la Provincia de Murcia su fecha veinte y seis de Septie. ultimo, en que inserta p. los efectos congruentes la R. o. que le comunico el Sr. Director Genl. de los Prop. y Activos del Reyno, por la que ha tenido a bien S. M. dexar a que se ceda a d. Pasqual Rosell Alouacil mayor de este Juzgado un solar destinado para servicio de la fortificacion, con el objeto de construir una Plaza de Joro, abriendo a aquella dos mil trescientos veinte

Se concede a cargo terreno p. cont. Maria de Jara, bajo censo a Prop.

